

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó:**

**ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al a los Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que actualmente existe contrato vigente de suministro de combustible por medio de vales para esta municipalidad, con la empresa GRUPO ENTUSIASMO, S.A. DE C.V., el cual vence 30 noviembre de 2023, por lo que es necesario dar inicio al proceso de adquisición y contratación de persona natural o jurídica que brinde dicho suministro a partir del mes de diciembre de 2023. **III)** Que según el Presupuesto Municipal para el mes de diciembre de 2023 se cuenta con una disponibilidad de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,583.33) para la compra de combustible. **IV)** Que es necesario provisionar los fondos para la compra de combustible para el año 2024 por el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$175,000.00). **V)** Que la Ley de Compras Públicas permite la contratación de servicios que abarquen dos periodos fiscales para aquellos servicios indispensables, según lo dispuesto en el Artículo 20 literal e). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la PROVISIÓN DE FONDOS para la compra de combustible para el año 2024, por el monto de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$175,000.00). **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuesto, realice la incorporación oportuna del monto aprobado en el Proyecto de

Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024; así también, para que emita la Verificación de Asignación Presupuestaria para que la Unidad de Compras Públicas realice el seguimiento correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Control de Bienes para que, en coordinación con la Unidad de Compras Públicas, junto con el Alcalde, como Delegado previamente nombrado por el Concejo, realicen el proceso de ley correspondiente para la adquisición del suministro de combustible correspondiente al periodo comprendido del mes de diciembre de 2023 hasta el mes de diciembre de 2024, hasta por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$189,583.33), según la normativa vigente. **COMUNIQUESE. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que No es que no se le pueda o quiera apoyar a las otras alcaldías, pero con los convenios que se habían hecho con San Salvador, por ejemplo, había una tasa, aunque sea mínima, por el uso del camión; y también menciona que hay empresas que prestan el servicio de recolección de desechos en los municipios, se podría saber si esa Alcaldía ya agotó todos esos procesos o no tienen financiamiento para poder cubrir ese costo; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República determina que Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **II)** Que el Artículo 11 del Código Municipal establece que Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios. **III)** Que el Código Municipal, en el numeral 11 del Artículo 30, faculta al Concejo a Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; así mismo, el numeral 8 del Artículo 31 obliga al Concejo a Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **IV)** Que el Artículo 4 del Código Municipal, en su numeral 19 establece que compete a los Municipios La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. **V)** Que el manejo integral y sustentable de los residuos sólidos combina flujos de residuos, métodos de recolección, traslado y procesamiento mediante la disposición final, de lo cual derivan beneficios ambientales, optimización económica y aceptación social en un sistema de manejo práctico. **VI)** Que se recibió nota de Patricia del Carmen Pérez de Ramos, Alcaldesa del Municipio de Santiago Texacuangos, con fecha 01 de septiembre de 2023; dirigida al Despacho del Alcalde Municipal, en la cual solicita se autorice un apoyo institucional por parte de esta Municipalidad y se les facilite el préstamo de un camión compactador y motorista

que colabore con su personal para seguir prestando de forma efectiva y continua el servicio de Recolección de Residuos Sólidos; por lo que pide se formalice un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambos municipios para afrontar esta problemática. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Facultar al Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, para que firme el Convenio de Entendimiento para la Prestación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos, entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, para el plazo de treinta días desde su firma. **2)** Autorizar el préstamo del Vehículo Compactador MARCA: FREIGHTLINER, MODELO: M2 106; CLASE: CAMIÓN PESADO; COLOR: BLANCO/NEGRO DISTINTIVO INSTITUCIONAL; TIPO: COMPACTADOR; N° CHASIS: 3ALACYCS2MDMN5697; N° MOTOR: 906979C1168203; AÑO: 2021; PLACA: N18425-2011; para lo cual se levantará un Acta de Recepción, a fin de establecer el estado en el cual se entrega el equipo. **3)** Delegar al Jefe del Departamento de Residuos Sólidos, Licenciado ///, para que realice las diligencias técnicas y administrativas para dar seguimiento a los compromisos adquiridos a nivel operativo y estratégicos relacionadas al Convenio. Así como, para establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la Jefatura de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago Texacuangos. **4)** Instruir a la Unidad Legal para que dé validez y seguimiento a la suscripción del referido Convenio de Entendimiento Interinstitucional. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** **I)** Que a la fecha aún se están realizando actividades de legalización del inmueble donde se plantea la ejecución del proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MUNICIPAL 1, CON CLÍNICA MUNICIPAL – EN CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, para el cual la asignación de fondos es de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$116,672.67); sin embargo, se considera que la ejecución del proyecto puede demorarse, por lo que es pertinente reasignar los fondos de la ejecución de ese proyecto a uno que esté listo para su ejecución. **II)** Que según Acuerdo Número Dos del Acta Número Veintinueve de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, se acordó reorientar parte de los fondos del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MUNICIPAL 1, CON CLÍNICA MUNICIPAL – EN CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$61,186.86), para ser destinados a la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. **III)** Que se han recibido notas dirigidas al Alcalde y al Concejo Municipal, por parte de Directivas, Comunidades, habitantes de colonias, pasajes y cantones del Municipio de Ciudad Delgado, en las que solicitan la donación de materiales de construcción, como: cemento,

arena, grava, entre otros; para realizar intervenciones en beneficio y desarrollo para las zonas donde residen; así mismo, ellos se comprometen a colaborar con la mano de obra para la ejecución de las reparaciones de las calles, pasajes, caminos vecinales, cordones cuneta, cajas bóvedas y otro tipo de reparaciones que sean consideradas. **IV)** Que en vista que, de la asignación de fondos del proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MUNICIPAL 1, CON CLÍNICA MUNICIPAL – EN CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, que ya no será ejecutado, existe un remanente de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$55,485.81), se solicita que dicho monto sea destinado para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO COLABORACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, PARA LAS COMUNIDADES, DIRECTIVAS Y ASOCIACIONES DELGADENSES. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, a solicitud de la Gerencia Financiera y de la Dirección General, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la Reforma de los Destinos del Préstamo con la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES, DE R.L.) solicitando que de los fondos destinados para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MUNICIPAL 1 CON CLÍNICA MUNICIPAL – EN CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, con el valor de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$116,672.67), se reoriente para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO COLABORACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, PARA LAS COMUNIDADES, DIRECTIVAS Y ASOCIACIONES DELGADENSES el monto de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$55,485.81); en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal para que suscriba los documentos jurídicos y solicitudes correspondientes. **2)** Ratificar los destinos finales del Préstamo con la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES, DE R.L.), según el siguiente detalle:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Construcción de Parque Urbano Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$ 61,186.86
2	Adquisición de materiales de construcción como colaboración por parte de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado para las Comunidades, Directivas y Asociaciones Delgadenses.	\$ 55,485.81
3	Financiamiento Parcial de Mejoramiento de la Red Vial del Barrio San Sebastián, que comprende las Calles California, San Francisco y Morazán, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$ 56,251.61
4	Financiamiento Parcial de Adquisición de terreno en Barrio Paleca para construcción proyectos de espacios públicos municipales para el Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$159,069.15
5	Rehabilitación y Remodelación de la Cancha San Francisco “EL MAPA.”	\$ 74,326.30

Nº	DESTINO	MONTO
6	Financiamiento parcial de proyecto Instalación de Alumbrado Público con Lámparas de Alta Tecnología Led en Tramo de Carretera Troncal del Norte, Jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$118,188.27
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>\$524,508.00</b>
Comisión por formalización (2% Más IVA)		\$ 12,317.00
Administración Y O.I.D.P. ISDEM (1.50%)		\$ 8,175.00
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>		<b>\$545,000.00</b>

3) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. 4) Autorizar la contratación de servicios jurídicos para la formalización de los contratos, en caso de que la institución financiera lo requiera. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones que correspondan. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. II) Que de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, el Concejo Municipal está obligado a Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. III) Que la Gerencia de Obras Municipales, mediante la Unidad de Enlace Territorial, verificaron las solicitudes realizadas al Alcalde y Concejo Municipal, por las directivas de comunidades, ADESCOS, habitantes de colonias, pasajes y cantones del municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, en los cuales requieren la donación de materiales de construcción, como: cemento, arena y grava y otros, para realizar intervenciones como beneficio y desarrollo para las zonas donde residen, así mismo, comprometiéndose a contribuir con la mano de obra por parte de los habitantes beneficiados para las reparaciones de calles, pasajes, caminos vecinales, cordones cunetas, cajas bóvedas y otro tipo de reparaciones que sean consideradas por parte del equipo que le dará seguimiento a dichas solicitudes, las cuales se detallan a continuación: //////////////////////////////////////

Solicitud	Material	Justificación
Comité de la Comunidad y Sector Calle El Calvario, Cantón San Laureano	12 barriles de emulsión asfáltica	Recuperación de la calle principal.
	50 bolsas de cemento	
	14 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
Lotificación Santa María 3, Cantón Arenales	60 bolsas de cemento	Construcción de cordón cuneta en Pasaje N°1 de la Lotificación.
	12 m <sup>3</sup> de arena	
Pasaje N°1 Lotificación Pasaje Israelita, Cantón Arenales	70 bolsas de cemento	Reparaciones en la vía de acceso al Pasaje N°1
	6 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
Directiva Colonia San Judas, Cantón Arenales	70 bolsas de cemento	Reparaciones de la calle principal de la colonia.
	12 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
Comunidad La Loma N°1, Plan del Pino	150 bolsas de cemento	

Solicitud	Material	Justificación
	12 m <sup>3</sup> de arena	Pavimentado de la calle de acceso principal.
	12 m <sup>3</sup> de piedra cuarta	
Comunidad El Pital, Plan del Pino	60 bolsas de cemento	Pavimentado de tramo en Caserío El Charcón.
	6 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
Directiva de Comunidad Quinta Linda	120 bolsas de cemento	Encementado e iluminación de Pasaje.
	12 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
	2 Lámparas Led cobra 30w	
Directiva Colonia Los Olivos, Plan del Pino	50 bolsas de cemento	Pavimentado del Pasaje Elías mejorando la circulación.
	4 m <sup>3</sup> de arena	
	4 m <sup>3</sup> de grava	
	6 pliegos de malla electro soldada 9/9 de 6x6 pulgadas	
Directiva de la Comunidad La Isla N°2	100 bolsas de cemento	Concreteado de calle principal.
	12 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
Directiva de la Comunidad La Pilona	40 bolsas de cemento	Construcción de gradas al final de la colonia y reparación de tramo de cordón cuneta.
	6 m <sup>3</sup> de arena	
	4 m <sup>3</sup> de grava	
Comité de Vecinos Colonia Santa Alegría Pasaje N° 7	80 bolsas de cemento	Reparación de pasaje.
	12 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
Representante Vecinal del Reparto Santa Alegría Pasaje 21	17 bolsas de cemento	Reparación de entrada vehicular del pasaje 21 Block A-1
	5 m <sup>3</sup> de arena	
	2.5 m <sup>3</sup> de grava	
Junta Directiva Colonia Florencia	15 bolsas de cemento	Construcción de túmulos en calle principal
	2 m <sup>3</sup> de arena	
	1 m <sup>3</sup> de grava	
Directiva de la Comunidad Las Cabañitas, Cantón La Cabaña	80 bolsas de cemento	Construcción de cordones cuneta.
	18 m <sup>3</sup> de arena	
	10 m <sup>3</sup> de grava	
Directiva de la Comunidad Las Cabañitas, Cantón La Cabaña	60 Láminas	Reparación del techo de la casa comunal de la comunidad.
Comunidad El Progreso 2	100 bolsas de cemento	Reparación de vía de acceso de comunidades de Pasaje Campos, Pasaje Martínez y Pasaje Ríos.
	12 m <sup>3</sup> de arena	
	350 bloques de 10x20x40 cm	
Comunidad Patricia 2, Calle El Mango	50 bolsas de cemento	Reparación de un tramo de pasaje y cuneta en mal estado.
	6 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
	300 bloques de 10x20x40 cm	
Junta Directiva del Sector Unido, Cantón Arenales	80 bolsas de cemento	Reparación de cárcava que se está formando en Calle Principal de la Colonia Bosques de Mariona.
	400 sacos vacíos	
	3 rollos de malla de gallinero	
	8 m <sup>3</sup> de arena	
Junta Directiva de los Apartamentos Casa Blanca	12 bolsas de cemento	Reparación de cárcava en sus apartamentos.
	1 m <sup>3</sup> de arena	
	1 m <sup>3</sup> de grava	
	20 bloques de 20x20x40 cm	
	10 dados de 20x20x20 cm	
	1 quintal de varillas de 1/2 "	
Directiva Santa María II, Cantón Arenales	1 quintal de varillas de un 1/4"	Construcción de cordones cuneta de la calle principal de la comunidad.
	200 bolsas de cemento	
	30 m <sup>3</sup> de arena	
	18 m <sup>3</sup> de grava	
Directiva Colonia Los Olivos	21 m <sup>3</sup> de piedra cuarta	Reparación de cárcava sobre la calle
	50 bolsas de cemento	
	15 bolsas de cemento	

Solicitud	Material	Justificación
Asociación de Desarrollo Comunal Mirasol II	6 m <sup>3</sup> de arena	Construcción de muro perimetral en zona de sano esparcimiento.
	2 m <sup>3</sup> de grava	
	3 quintales de varilla de acero corrugada 3/8"	
	1 quintal de varilla de acero 1/4"	
	300 bloques de 15x20x40 cm	
	50 dados de 15x20x20 cm	
	100 soleras de 15x20x40 cm	
Comité Cultural y Deportivo Bajo Mundo	40 bolsas de cemento	Mejoras de las gradas de acceso a la cancha Santa Lucía.
	6 m <sup>3</sup> de arena	
	3 m <sup>3</sup> de grava	
	5 tubos galvanizados redondo de 2" chapa 16 (6m)	
Asociación Salvadoreña de Skateboarding Asoskate	2 rollos de malla ciclón calibre 9	Mejoramiento de malla que cubre un costado de cancha deportiva de la zona C de Hábitat Confien
	4 tubos galvanizados cuadrados de 4" (estructural)	
	30 tubos mecánicos galvanizados de 2" (estructural)	
	1 quintal de hierro de 1/4"	
	3 m <sup>3</sup> de arena	
	1 m <sup>3</sup> de grava	
	200 bloques de 15x20x40 cm	
Asociación Comunal Los Higueros	60 bolsas de cemento	Reparación de canaletas de calle principal
	12 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
Directiva Colonia Mirasol 1	21 bolsas de cemento	Reparación de un tramo del pasaje 3 de la colonia
	6 m <sup>3</sup> de arena	
	4 m <sup>3</sup> de grava	
Junta Directiva Colonia Carolina	50 bolsas de cemento	Reparación de baches en la calle principal
	10 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
	100 bloques de 15x20x40 cm	
Directiva de la Comunidad El Carmen N°2	40 bolsas de cemento	Construcción de gradas al final del pasaje.
	6 m <sup>3</sup> de arena	
	3 m <sup>3</sup> de grava	
Directiva de la Comunidad Línea Férrea	25 bolsas de cemento	Reparación de canaletas de la comunidad.
	4 m <sup>3</sup> de arena	
	2 m <sup>3</sup> de grava	
	200 ladrillos de obra	
Directiva de la Comunidad Ferrocarril Norte	40 bolsas de cemento	Reparación de canaletas de la comunidad y gradas que conectan hacia Calle La Gloria.
	4 m <sup>3</sup> de arena	
	2 m <sup>3</sup> de grava	
Directiva Comunidad Colonia Santa Marta	150 bolsas de cemento	Reparación de pasaje N°3 de la comunidad.
	12 m <sup>3</sup> de arena	
	12 m <sup>3</sup> de grava	
	2 cuartones	
Directiva de la Comunidad Ferrocarril Norte	40 bolsas de cemento	Construcción de canales y mejora de gradas de acceso a la comunidad.
	2 m <sup>3</sup> de arena	
	2 m <sup>3</sup> de grava	
Junta Directiva de Comunidad Los Llanitos	54 Tubo pvc con campana 160psi d2p	Proyecto de Agua Potable Comunidad Los Llanitos.
	25 tee pvc f2p	
	5 codos pvc 90 gdof2p	
	10 uniones pvc f2p	
	2 pegamento pvc ¼ gln 950 ml	
	5 curva drenaje pvc 90 jdo 2p	
	1 Válvula gate f 2p 250 psi pp vo5-070	
Junta Directiva Colonia Pipil No. 1	50 bolsas de cemento	Reparación de un tramo de calle principal
	24 m <sup>3</sup> de arena	
	18 m <sup>3</sup> de grava	

Solicitud	Material	Justificación
Colonia Hernández km 8 ½ Carretera Troncal del Norte	60 bolsas de cemento	Reparaciones en la calle de la colonia.
	10 m³ de arena	
	12 m³ de grava	
Comité Pro-Mejoramiento de la Colonia Aurora	6 reflectores Led de 200w a 400w	Iluminación de cancha de fútbol.
	6 tubo galvanizado de 4" chapa 14	
	6 bolsas de cemento	
	2 m³ de arena	
Directiva del Pasaje Mamey	30 bolsas de cemento	Mantenimiento de calle principal del sector.
	6 m³ de arena	
	4 m³ de grava	
Junta Directiva de Colinas del Norte 1 y 2	165 bloques de concreto 10x20x40 cm	Construcción de recolector de desechos sólidos de 1.80x3.00 metros de bloque de concreto.
	52 bloque medio de 10x20x40 cm	
	70 solera concreto entero 10x20x40 cm	
	2 quintales de varilla corrugada 3/8"	
	10 libra de alambre galvanizado calibre 16	
	1 quintal de varilla lisa 1/4"	
	14 bolsas de cemento	
	2 polín C 3x1 1/2" x 6m Chapa 16 (1.50 mm)	
	3 lámina troquelada techo aluminio/zinc calibre 26 (0.40 mm) 2.00 m súper estándar	
	35 tornillo lámina galvanizado 8x1-1/4"	
	1 sellador poliuretano blanco	
	5 lámina negra 3/32" (2.10 mm) 2x1 m	
	5 tubo estructural cuadrado galvanizado 1-1/4" chapa 16 (1.50 mm) 6m	
	1 Galón de anticorrosivo alquídico para uso exterior/interior negro brillante estructural 2000	
	1 galón pintura látex para uso exterior/interior gris colonial	
	1 galón solvente mineral	
	2 brocha estándar de cerda natural 2" con mango de madera	
	10 electrodo e-6013 hierro dulce 3/32"	
	1 varilla lisa de 1/2"	
	14 m³ de arena	
7 m³ de grava		
Directiva de la Colonia San Antonio Las Vegas	144 bloques de 15x20x40 cm	Reparación de una bóveda de aguas lluvias.
	48 dados de 20x20x20 cm	
	2 quintales de varilla lisa de 3/8"	
	1 quintal de varilla lisa de 1/4"	
	20 bolsas de cemento	
	1 malla electro soldada	
	6 libras de alambre de amarre	
	2 varas de cuarterones de pino de 4 varas	
	2 varas de regla de 6 varas	
	6 varas de costanera de 4 varas	
	1 ángulo N 1/4" (6.00 mm) 2x6m	
	1 quintal de varilla lisa 1/2"	
	2 libras de electrodos e-6013 hierro dulce 3/32"	
	1 m³ de arena	
0.5 m³ de grava		
2 libras de clavo de 2 1/2" para madera		
2 cientos de clavos de 2 1/2" de acero		
Junta Directiva ADECOPAN, Cantón Cabañas	60 bolsas de cemento	Reparación de acceso de parcelación Los Ángeles al Polígono Los Bueyes.
	6 m³ de arena	
	4 m³ de grava	
Comunidad Caserío Los Vargas, Cantón San José Cortez	60 bolsas de cemento	Reparación de entrada principal de su comunidad.
	12 m³ de arena	
	5 m³ de grava	



Solicitud	Material	Justificación
Directiva de la Residencial Villas de Paleca	25 bolsas de cemento	Reparación de acceso de las sendas QUINCAB de la residencial.
	12 m <sup>3</sup> de arena	
	6 m <sup>3</sup> de grava	
Comité de Deportes y Prevención de la Violencia Cancha de la Colonia Saprisa	6 bolsas de cemento	Iluminación de cancha de la Colonia Saprisa.
	1 m <sup>3</sup> de arena	
	1 m <sup>3</sup> de grava	
	350 metros de cable #6,3 líneas con alma de acero (5/16)	
	5 postes	
	5 abrazaderas completas	
Comité Pro Mejoramiento de la Colonia Patricia #2 del Barrio Paleca	8 reflectores	Plan de bacheo en la calle principal de la colonia
	100 bolsas de cemento	
	12 m <sup>3</sup> de arena	
	10 m <sup>3</sup> de grava	

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Cooperar con las diferentes comunidades, en el sentido de aprobar la Adquisición de materiales de construcción como colaboración por parte de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, para las comunidades, directivas y asociaciones Delgadenses” a financiarse con fuente de financiamiento de Préstamo Interno de corto plazo (ACACES de R.L.), por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$55,485.81), según el siguiente detalle: //

Descripción	Unidad	Cantidad	P/U	Total
Emulsión asfáltica	Barriles	12	\$210.00	\$ 2,520.00
Cemento	Bolsas	2366	\$ 9.60	\$ 22,713.60
Arena	m <sup>3</sup>	361	\$ 25.00	\$ 9,025.00
Grava	m <sup>3</sup>	199	\$ 44.00	\$ 8,756.00
Piedra Cuarta	m <sup>3</sup>	33	\$ 32.00	\$ 1,056.00
Lámpara LED cobra 30W	Unidad	2	\$ 75.00	\$ 150.00
Malla electro soldada 9/9 de 6x6 pulgadas	Unidad	7	\$ 35.00	\$ 245.00
Láminas	Unidad	60	\$ 9.00	\$ 540.00
Bloque de 10x20x40 cm	Unidad	815	\$ 0.45	\$ 366.75
Sacos vacíos	Unidad	400	\$ 0.35	\$ 140.00
Malla de gallinero	Rollo	3	\$115.00	\$ 345.00
Bloque de 20x20x40 cm	Unidad	20	\$ 0.70	\$ 14.00
Dado de 20x20x20 cm	Unidad	58	\$ 0.60	\$ 34.80
Bloque medio de 10x20x20 cm	Unidad	52	\$ 0.30	\$ 15.60
Solera de concreto 10x20x40 cm	Unidad	70	\$ 0.60	\$ 42.00
Varilla de acero corrugada 1/2"	Quintal	1	\$ 55.00	\$ 55.00
Varilla de acero corrugada 1/4"	Quintal	1	\$ 55.00	\$ 55.00
Varilla de acero corrugada 3/8"	Quintal	5	\$ 65.00	\$ 325.00
Varilla lisa de acero 1/4"	Quintal	4	\$ 55.00	\$ 220.00
Varilla lisa 1/2"	Quintal	1	\$ 55.00	\$ 55.00
Varilla lisa de 3/8"	Quintal	2	\$ 65.00	\$ 130.00
Bloque de 15x20x40 cm	Unidad	744	\$ 0.52	\$ 386.88
Dado de 15x20x20 cm	Unidad	50	\$ 0.45	\$ 22.50
Solera de 15x20x40 cm	Unidad	100	\$ 0.65	\$ 65.00
Malla Ciclón Calibre 9	Rollos	2	\$315.00	\$ 630.00
Tubo cuadrado galvanizado de 4" chapa 14	Unidad	10	\$ 85.00	\$ 850.00
Tubo mecánico de 2" galvanizado	Unidad	30	\$ 40.00	\$ 1,200.00
Tubo galvanizado redondo de 2" chapa 16 (6m)	Unidad	5	\$ 35.00	\$ 175.00
Ladrillo de obra	Unidad	200	\$ 0.35	\$ 70.00
Cuartones	Unidad	2	\$ 9.00	\$ 18.00

Descripción	Unidad	Cantidad	P/U	Total
Tubo PVC c/campana 160 PSI d2p	Unidad	54	\$ 22.00	\$ 1,188.00
Tee PVC f2p	Unidad	25	\$ 3.00	\$ 75.00
Codo PVC 90 gdof2p	Unidad	5	\$ 2.00	\$ 10.00
Unión PVC f2p	Unidad	10	\$ 1.50	\$ 15.00
Pegamento PVC 1/4 galón 950 MI	Unidad	2	\$ 35.00	\$ 70.00
Curva drenaje PVC 90 jdo 2p	Unidad	5	\$ 1.25	\$ 6.25
Válvula gate f2p 250 PSI pp vo5-070	Unidad	1	\$ 60.00	\$ 60.00
Reflector LED de 200W a 400W	Unidad	6	\$150.00	\$ 900.00
Alambre galvanizado calibre 16	Libra	10	\$ 1.25	\$ 12.50
Polín C 3x1-1/2" x 6m chapa 16 (1.50 mm)	Unidad	2	\$ 19.00	\$ 38.00
Lámina troquelada techo aluminio/zinc calibre 26 (0.40 mm) 2.00 m súper estándar	Unidad	3	\$ 17.00	\$ 51.00
Tornillo lámina galvanizado 8x1-1/4"	Unidad	35	\$ 0.03	\$ 1.05
Sellador poliuretano (salchicha)	Unidad	1	\$ 15.00	\$ 15.00
Lámina negra 3/32" (2.10 mm) 2x1 m	Unidad	5	\$ 62.00	\$ 310.00
Tubo estructural cuadrado galvanizado 1-1/4" chapa 16 (1.50 mm) 6m	Unidad	5	\$ 19.00	\$ 95.00
Anticorrosivo alquídico para metal para uso exterior/interior negro brillante estructural 2000	Galón	1	\$ 17.00	\$ 17.00
Pintura látex para uso exterior/interior gris colonial	Galón	1	\$ 32.00	\$ 32.00
Solvente mineral	Galón	1	\$ 15.00	\$ 15.00
Brocha estándar de cerda natural 2" con mango de madera	Unidad	2	\$ 3.99	\$ 7.98
Electrodo e-6013 hierro dulce 3/32"	Libra	12	\$ 2.25	\$ 27.00
Alambre de amarre	Libra	6	\$ 0.90	\$ 5.40
Cuartones de pino de 4 varas	Vara	2	\$ 9.00	\$ 18.00
Regla de 6 varas	Vara	2	\$ 6.50	\$ 13.00
Costanera de 4 varas	Vara	6	\$ 6.00	\$ 36.00
Ángulo N 1/4" (6.00 mm) 2 x6m	Unidad	1	\$ 43.00	\$ 43.00
Clavos de 2 1/2" para madera	Libra	2	\$ 1.00	\$ 2.00
Clavos de 2 1/2" de acero	Ciento	1	\$ 7.00	\$ 7.00
Cable #6, 3 líneas con alma de acero (5/16)	metro	350	\$ 2.00	\$ 700.00
Postes	Unidad	5	\$ 51.00	\$ 255.00
Abrazadera completa	Unidad	5	\$ 7.90	\$ 39.50
Reflectores	Unidad	8	\$150.00	\$ 1,200.00
<b>Total</b>				<b>\$ 55,485.81</b>

2) Designar a ///, Jefe de Enlace Territorial, como administrador de compra, el cual también generará las actas de entrega correspondiente a los referentes o representantes de las directivas como medida de control. 3) Designar a ///, Supervisor de la Unidad Operativa de Obras Municipales, como supervisor de campo quien verificará el proceso de ejecución y buen uso de los materiales donados por parte de la municipalidad. 4) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas UCP para que realice los procedimientos de ley correspondientes conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten por parte de la Gerencia de Obras Municipales. 5) En su calidad de Delegado previamente nombrado, queda autorizado el Alcalde Municipal para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondiente y realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. 6) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto se generen las condiciones presupuestarias correspondientes. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal.

COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, solicita a este Concejo que se agregue un punto más a la agenda, que consiste en la reconsideración de aprobación de la donación a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL, de cuatro inmuebles para la “INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON BIOGÁS EN EL RÍO ACELHUATE”; el cual se detalla a continuación: **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; quien manifiesta:**

**1.- Comunidad el Progreso, Línea Férrea, no se les ha ofrecido un abordaje integral para la disposición final de los desechos sólidos que históricamente han sido vertidos sobre las riberas del Río Urbina/Tomayate. 2.- Ha habido denuncias de los habitantes del Reparto Santa Margarita 2 que les han hecho firmar listados y ellos desconocían que era para dar visto bueno al proyecto, incluso miembros de la Directiva del Reparto Santa Margarita 2 se han manifestado en esa sintonía. 3.- Hay habitantes del Cantón Arenales que tienen la particularidad de un arraigo histórico, para quienes conocen el municipio sabemos que en algunos cantones hay ciertos arraigos históricos, refiriéndose al tema de pueblos originarios y Arenales es uno de ellos, personas que por generaciones han habitado esa parte de nuestro municipio y que al día de hoy no ven con buenos ojos venderles sus terrenos a la CEL e incluso sienten que están siendo obligados por parte de la autónoma a venderles sus terrenos por un valor por debajo del precio de mercado. 4.- Hay una organización de adultos mayores agricultores que durante años han trabajado la tierra y al día de hoy no se les está dando una alternativa, y que si bien es cierto que estas tierras eran alquiladas a una lotificadora, la misma que lotificó lo que ahora es Lirios en Cuscatancingo, y que estas personas finalmente le vendieron los terrenos a la CEL pero no hay voluntad de parte de la autónoma a darle una solución que no afecte el sustento de esas familias que, reitera, históricamente se han dedicado a cultivar la tierra. Por último, agrega que entiende que la planta es una necesidad, pero que el proyecto podría mejorarse, podría traer un beneficio a la comunidad, tal como el mejoramiento de la infraestructura de los centros escolares, por ejemplo, Centro Escolar Cantón Arenales y Centro Escolar Divino Salvador; y que finalmente la CEL va a sacar un rédito económico de este proyecto, no es meramente un mejoramiento ambiental, también se va a traducir en un rédito económico para la autónoma; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 2 del Código Municipal, una de las dimensiones de la organización política del municipio como ente de derecho público estatal descentralizado, es la de coordinar su actividad en sintonía con la administración del Estado centralizado a través del poder ejecutivo en los ámbitos de competencia que le son propios a cada dimensión de organización política. II) Que según nota de fecha 08 de agosto de 2023 y recibida en esta Alcaldía el 17 de agosto de 2023, suscrita por el Licenciado ///, en su calidad de Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa**

CEL, solicita a este Honorable Concejo Municipal la donación de cuatro bienes inmuebles de manera pura, simple y gratuita para ser utilizados de manera indispensable para la realización del proyecto denominado “INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON BIOGÁS EN EL RÍO ACELHUATE”.

**III)** Que el Artículo 30 del Código Municipal, según el numeral 18, establece que el Concejo Municipal está facultado para Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código. **IV)** Que el inciso segundo del Artículo 68 del Código Municipal determina, entre otros, que “Los municipios podrán transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a instituciones públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales. Para la formalización de esta transferencia se establecerán condiciones que aseguren que el bien municipal se utilice para los fines establecidos en este código. **V)** Que la existencia de una planta generadora de biogás que funcione en uno de los ríos cuyo cauce es significativo y caudaloso dentro del Municipio de Ciudad Delgado y que tradicionalmente se ha utilizado para verter aguas servidas y residuales, efectivamente podría contribuir enormemente a reducir el impacto medioambiental negativo que la contaminación del río Acelhuate también ha generado históricamente, por lo que, se vuelve razonable y beneficioso para el Municipio el contribuir a la realización de este proyecto, en función de la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Ciudad Delgado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en cumplimiento al último inciso del Artículo 68 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1) APROBAR LA DONACIÓN** a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL, de los cuatro inmuebles que se describen a continuación:

**1.-** Inmueble ubicado en Lote 2 Lotificación Planes de Mariona, Parqueo 2, situado en el lugar llamado El Callejón, jurisdicción Paleca, correspondiente a la ubicación geográfica de Apopa, Departamento de San Salvador; con una extensión superficial de 438.46 metros cuadrados; inscrito bajo la matrícula número 60274217-00000, asiento 2; el cual está valuado en UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00). **2.-** Inmueble ubicado en Lotificación Planes de Mariona, lugar llamado El Callejón, jurisdicción de Paleca, Departamento de San Salvador; con una extensión superficial de 656.00 metros cuadrados; inscrito bajo la matrícula número 60274218-00000, asiento 2; el cual está valuado en UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00). **3.-** Inmueble ubicado en Lote 1 Lotificación Planes de Mariona, lugar llamado El Callejón, Jurisdicción de Paleca, correspondiente a la ubicación geográfica de Apopa, Departamento de San Salvador, Parqueo Número 1; con una extensión superficial de 368.81 metros cuadrados; inscrito bajo la matrícula número 60274219-00000, asiento 2; el cual está valuado en UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00). **4.-** Inmueble ubicado en Lote 4, zona verde, situado Lotificación Planes de Mariona, lugar llamado El Callejón, Jurisdicción de Paleca, correspondiente a la ubicación geográfica de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; con una extensión superficial de 1,297.37 metros cuadrados; inscrito

bajo la matrícula número 60274222-00000, asiento 2; el cual está valuado en DOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00). Todos los inmuebles se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador. Los cuáles serán utilizados para la realización del proyecto denominado “INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON BIOGÁS EN EL RÍO ACELHUATE”. **2) ESTABLECER LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA LA DONACIÓN:** a) Los inmuebles objeto de la donación, deberán ser utilizados única y exclusivamente para el desarrollo e implementación de la planta de generación eléctrica con biogás en el Río Acelhuate, no pudiendo en consecuencia destinarlos o utilizarlos en la realización de futuros proyectos distintos a la planta mencionada y con funciones diferentes a las establecidas en los planos del proyecto, salvo que esto sea estrictamente necesario y previo informe a esta Alcaldía; b) La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL deberá garantizar, a través de su dependencia, la existencia de programas de responsabilidad social; c) La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL podrá garantizar que en un futuro, cuando la planta de generación de energía eléctrica esté debidamente instalada y en funcionamiento, existan convenios de cooperación interinstitucional entre la CEL y esta Alcaldía. **3)** Instruir a la Unidad Legal para que realice los procedimientos de ley correspondiente a fin de elaborar los instrumentos necesarios para realizar la donación de los inmuebles descritos; en consecuencia, se autoriza al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba dichos documentos. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Contabilidad, realicen los registros correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor propietario**

**Denia Yamilet Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathali Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**